



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2025-MPM/GM

Ayaviri, 03 de febrero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0099-2025//ECN//GIUR//MPM, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Gerente Infraestructura Urbano y Rural; Informe N° 043-2025-MPM-A/GPP, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **"Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución";**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad"; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente establece en su artículo 60° que la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, es responsable de cumplir y hacer cumplir diversas funciones;

Que, con Informe N° 0099-2025//ECN//GIUR//MPM, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Gerente Infraestructura Urbano y Rural, solicita la APROBACIÓN del Plan de Trabajo para el saneamiento físico legal de predios para el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y saneamiento de la ciudad de Ayaviri Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2387732", con un monto de inversión aproximado es de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 043-2025-MPM-A/GPP, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que, de acuerdo a la revisión realizada, para atender la solicitud, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de hasta S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Meta presupuestal	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Genérica	Monto
90	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	5. Recursos determinados	2.3. Bienes y Servicios	S/. 39,000.00



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0043-2025-MPM/GM

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYAVIRI DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2387732", cuyo objetivo general realizar el saneamiento físico legal que conforman parte del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYAVIRI DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYAVIRI DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2387732", por un monto total de hasta de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan. Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, que a su vez al culminar la ejecución del Plan, deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Prady R. Viza apaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL